

este y firmado del nombre del dicho Ferrando barcolome noie el dicho  
 jua ffre pido por mcar y magro por dcho al dicho Consejo y omes bnos  
 y ofiales y pnes al aya mostado y unado el dcho acclamado en le ro  
 mado syn pado y syn dcho la dicha su vana y nonyllo y agl anca  
 lo vendido y y pnes el dicho nonyllo es manifiesto en la dicha ab  
 dar y esta embargado en poder de la qna de la abdar q yelo madro de  
 y anega y el dicho Consejo y omes bnos y ofiales ayudo visto la r  
 cha pncua y testigos por el dicho jua ffre mostado y pncuado y  
 leyendo y agl padra pado y dcho ordenado y mandado a ferra dantes  
 manud algal el mayor de la dicha abdar q do sea y fallare el dcho  
 nonyllo en la dicha abdar lo anega al dcho jua ffre como cosa suya  
 Ca el dcho Consejo lo pncuare q sea y dano al dcho algal anca de dcho  
 testigos y depues testigos romas de nonos yua y rrepeilla y  
 qnos y mra y

y depues de esto juenas sigiera qese dias del dicho Consejo mas de ende el  
 dicho algal por conphr mandado del dicho Consejo en uno del dcho dcho  
 ffre y del nor y testigos dcho estros fue alos pncuas de las castas  
 y morada del dcho po dantes de claremur y de la dicha su madre  
 y con en la dicha abdar en la collano de Santa ni y fallo y abarolom  
 dantes labrador el dcho po dantes y de la dicha su madre y  
 el dcho algal dixo al dcho barcolome dantes q bien sabia de  
 como en su poder fue embargado el dcho nonyllo por el  
 dcho algal por lo romese manifiesto y y agl q de dcha y  
 mandana de pa del dcho Consejo lo dize y anega al dcho jua  
 ffre cuyo agl era y el dicho barcolome dantes dixo al dcho  
 nonyllo q estava en su en las dchas castas y morada del dcho po  
 dantes de claremur y de su madre y y y el dcho algal  
 ffre romas al dcho nonyllo y en su dno alos dchos castas de lo  
 romase y ffre de lo q ffre q el no galo dcha Ca el  
 dcho barcolome dantes dixo q qreya al dcho nonyllo ay q sea  
 y ancongada el dicho po dantes de claremur y de la dicha su  
 madre como a su labrador y no era raydo de dar y an  
 ga al dicho nonyllo nor alq dno al dicho po dantes o ala dcha  
 su madre y el dicho Consejo y ny or alqno note de nya roma y  
 rrepeilla el dcho nonyllo y y y el dcho jua ffre o or alq  
 danda o acno aya o enada al conr al dcho nonyllo y el dcho

